



Consenso fiscal: 11 provincias superan la alícuota máxima
de IIBB fijada para el 2019 en la actividad Gastronómica y
Hotelera

Setiembre 2018

EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVINCIAS AL CONSENSO FISCAL EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE RESTAURANTES Y HOTELES.

En el pasado mes de Abril se publicó el informe “Cumplimiento de provincias al Consenso Fiscal en cuanto al IIBB” donde se analizó el grado de cumplimiento a los puntos acordados en el Consenso Fiscal con relación a los Ingresos Brutos, teniendo en cuenta las modificaciones tributarias derivadas de las leyes impositivas provinciales vigentes para el año fiscal 2018.

Transitando el mes de septiembre, y dado que en los próximos días se empezarán a discutir los proyectos de Presupuesto y Leyes impositivas para el próximo año, resulta importante actualizar la información acerca del nivel de observancia de las provincias a los lineamientos establecidos en el Consenso Fiscal y sus consecuencias, de manera de identificar cuáles son las jurisdicciones que deberían corregir las alícuotas máximas para cumplir con el mismo en 2019.

Para realizar dicho análisis se suman las provincias de Chubut, Formosa y Santa Cruz que sancionaron recientemente Ley Impositiva para el año 2018 y también a Tierra del Fuego que, si bien ya había sancionado su normativa para este año, sancionó una nueva ley (Ley 1.223) aplicable a partir del 1 de Julio de 2018.

Cabe recordar que para el caso del sector Gastronómico y Hotelero, el compromiso asumido fue el de aplicar **alícuotas que no sean superiores a ciertos valores tope**, que se van reduciendo progresivamente en los próximos 5 años, tal como se expone en el siguiente cuadro.

Alícuotas máximas IIBB según Consenso Fiscal. Restaurantes y Hoteles

Alícuotas IIBB máximas	2018	2019	2020	2021	2022
Restaurante y Hoteles	5%	4,50%	4%	4%	4%

Fuente: IARAF en base a Consenso Fiscal.

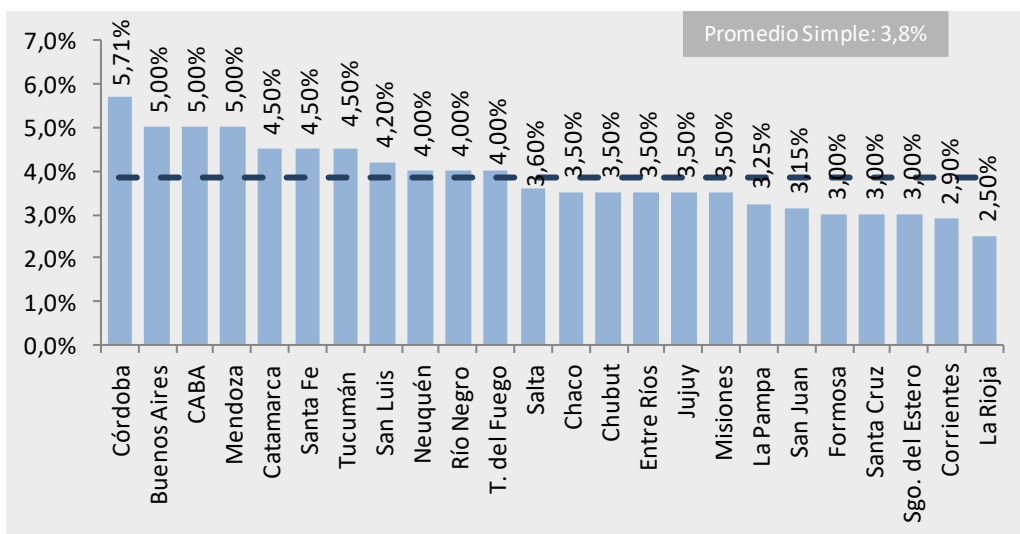
1. PRESIÓN TRIBUTARIA 2017 vs 2018.

Son 22 las provincias que sancionaron Ley Impositiva 2018. Corrientes no elaboró una Ley Impositiva anual este año pero incorporó modificaciones a través de un decreto que no afectan al sector bajo estudio (restaurantes y hoteles), y en el caso de Chaco se consideró la Ley vigente al 2017 por no haber sancionado una para el corriente año.

Respecto al cumplimiento con el Consenso Fiscal 2018, también son 22 las jurisdicciones que respetan las pautas establecidas en el mismo, salvo las provincias de San Luis que no firmó el acuerdo y La Pampa que, a pesar de haberlo firmado, no lo ratificó por ley provincial.

En el siguiente gráfico se muestran las alícuotas vigentes al año 2017 de las 24 jurisdicciones y su posición relativa respecto al promedio simple de la carga tributaria que se ejerce sobre la actividad. De esta manera, se observa que eran 13 las provincias que se encuentran por debajo del promedio, que era de 3,8%, entre las que se destacan La Rioja y Corrientes con alícuotas menores al 3%, mientras que las restantes 11 están por encima del mismo con valores que llegaban hasta el 5,71% como es el caso de Córdoba.

Gráfico 1: Alícuotas máximas IIBB 2017. Promedio Simple

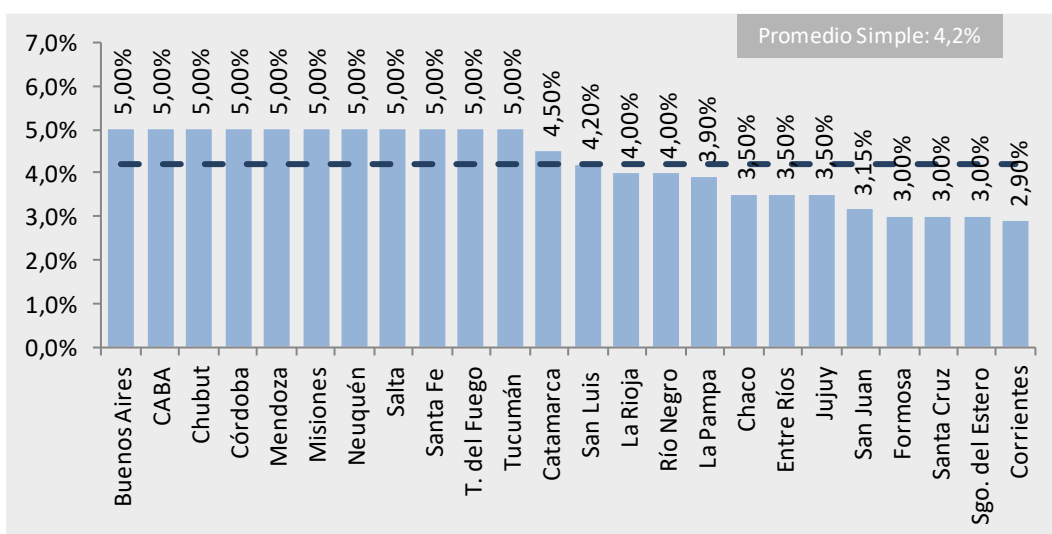


Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.

Como consecuencia del Consenso fiscal, en 2018 el promedio simple del sector ascendió a 4,2%, aunque se advierte una mayor uniformidad entre las provincias. Ahora son 11 las jurisdicciones que se encuentran por debajo del promedio como el caso de Corrientes, Santiago del Estero, Santa Cruz y Formosa cuyas alícuotas se mantuvieron constantes, pero se elevaron a 12 las que superan la media. San Luis por su parte, iguala el promedio.

Se aprecia que en algunas jurisdicciones, como por ejemplo Salta y Chubut, el año anterior presentaban alícuotas inferiores al promedio 2017 y ahora la aumentaron, no sólo superando el promedio del 2018, sino también igualando el límite permitido para este año (5%). La única Provincia que redujo la carga fiscal fue Córdoba, que también ajustó su alícuota a dicho tope.

Gráfico 1: Alícuotas máximas IIBB 2017. Promedio Simple



Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.

Por otro lado, en la siguiente tabla se observan las alícuotas máximas finales de los años 2017 y 2018 de las 24 jurisdicciones, según Leyes Impositivas, ordenadas de acuerdo a la variación porcentual del último año. De esta manera, se advierte que La Rioja, Chubut, Misiones y Salta fueron las provincias que más aumentaron la alícuota máxima legal sobre los restaurantes y hoteles. En total son 9 las jurisdicciones que incrementaron la presión fiscal durante el último año, 1 provincia la redujo y las restantes 14 la mantuvieron constante.

Tabla 1: Alícuotas máximas IIBB 2017-2018. Variación

Provincias	2017	2018	Variación en puntos porcentuales	Variación Porcentual
La Rioja	2,50%	4,00%	1,50	60%
Chubut	3,50%	5,00%	1,50	43%
Misiones	3,50%	5,00%	1,50	43%
Salta	3,60%	5,00%	1,40	39%
Neuquén	4,00%	5,00%	1,00	25%
Tierra del Fuego	4,00%	5,00%	1,00	25%
La Pampa	3,25%	3,90%	0,65	20%
Santa Fe	4,50%	5,00%	0,50	11%
Tucumán	4,50%	5,00%	0,50	11%
Buenos Aires	5,00%	5,00%	0,00	0%
CABA	5,00%	5,00%	0,00	0%
Catamarca	4,50%	4,50%	0,00	0%
Chaco	3,50%	3,50%	0,00	0%
Corrientes	2,90%	2,90%	0,00	0%
Entre Ríos	3,50%	3,50%	0,00	0%
Formosa	3,00%	3,00%	0,00	0%
Jujuy	3,50%	3,50%	0,00	0%
Mendoza (Restaurantes)	5,00%	5,00%	0,00	0%
Río Negro	4,00%	4,00%	0,00	0%
San Juan	3,15%	3,15%	0,00	0%
San Luis	4,20%	4,20%	0,00	0%
Santa Cruz	3,00%	3,00%	0,00	0%
Santiago del Estero	3,00%	3,00%	0,00	0%
Mendoza (Hoteles)	3,75%	3,50%	0,25	-7%
Córdoba	5,71%	5,00%	-0,71	-12%

Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.

Tabla 2: Alícuotas máximas IBB 2017-2018. Variación
Síntesis

Cambios en la Carga Tributaria	Cantidad
Jurisdicciones que la aumentaron	9
Jurisdicciones que la mantuvieron	14
Jurisdicciones que la disminuyeron*	1

*Mendoza redujo la alícuota sólo para Hoteles.

Fuente: IARAF

2. PRESIÓN TRIBUTARIA POSIBLE PARA 2019.

En vista a las Leyes impositivas para el 2019, resulta relevante identificar aquellas provincias que deberían readecuar su política tributaria para cumplir con lo pactado por el consenso fiscal para el próximo año. Para mostrar dicha situación, se presenta un escenario posible para el 2019, suponiendo que aquellas provincias que se encuentran por encima del máximo establecido por el acuerdo, van a llevar su carga tributaria hasta dicho límite, mientras que las restantes provincias mantienen sus alícuotas vigentes al 2018.

Tabla 3: Alícuotas máximas IIBB 2017-2018-2019 posible.

Provincias	2017	2018	Consenso 2019	2019 posible
Buenos Aires	5,00%	5,00%	4,50%	4,50%
CABA	5,00%	5,00%	4,50%	4,50%
Catamarca	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%
Chaco	3,50%	3,50%	4,50%	3,50%
Chubut	3,50%	5,00%	4,50%	4,50%
Córdoba	5,71%	5,00%	4,50%	4,50%
Corrientes	2,90%	2,90%	4,50%	2,90%
Entre Ríos	3,50%	3,50%	4,50%	3,50%
Formosa	3,00%	3,00%	4,50%	3,00%
Jujuy	3,50%	3,50%	4,50%	3,50%
La Pampa	3,25%	3,90%	4,50%	3,90%
La Rioja	2,50%	4,00%	4,50%	4,00%
Mendoza (R)	5,00%	5,00%	4,50%	4,50%
Mendoza (H)	3,75%	3,50%	4,50%	3,50%
Misiones	3,50%	5,00%	4,50%	4,50%
Neuquén	4,00%	5,00%	4,50%	4,50%
Río Negro	4,00%	4,00%	4,50%	4,00%
Salta	3,60%	5,00%	4,50%	4,50%
San Juan	3,15%	3,15%	4,50%	3,15%
San Luis	4,20%	4,20%	4,50%	4,20%
Santa Cruz	3,00%	3,00%	4,50%	3,00%
Santa Fe	4,50%	5,00%	4,50%	4,50%
Santiago del Estero	3,00%	3,00%	4,50%	3,00%
Tierra del Fuego	4,00%	5,00%	4,50%	4,50%
Tucumán	4,50%	5,00%	4,50%	4,50%

Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.

Nota: San Luis y La Pampa no están dentro del Consenso Fiscal.

Del análisis de alícuotas máximas, surge que son 11 las jurisdicciones que superan el límite del 4,5% planteado por el consenso para el próximo año. En efecto, deberían readecuar la carga tributaria que recae sobre la actividad gastronómica y hotelera de manera de cumplir con los lineamientos establecidos en el Pacto Fiscal. Las mismas son: Buenos Aires, CABA, Chubut, Córdoba, Mendoza (sólo restaurantes), Misiones, Neuquén, Salta, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán, y deberán hacerlo reduciendo un 10% la alícuota.

Tabla 4: Alícuotas máximas IIBB 2017-2018-2019 posible.

Provincias	2018	2019 posible	Variación % 2018 -2019
Buenos Aires	5,00%	4,50%	-10%
CABA	5,00%	4,50%	-10%
Chubut	5,00%	4,50%	-10%
Córdoba	5,00%	4,50%	-10%
Mendoza (Restaurantes)	5,00%	4,50%	-10%
Misiones	5,00%	4,50%	-10%
Neuquén	5,00%	4,50%	-10%
Salta	5,00%	4,50%	-10%
Santa Fe	5,00%	4,50%	-10%
T. del Fuego	5,00%	4,50%	-10%
Tucumán	5,00%	4,50%	-10%

Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.
 Nota: San Luis y La Pampa no están dentro del Consenso Fiscal.

Tabla 5: Alícuotas máximas IIBB 2017-2018-2019 posible. Síntesis

Cumplimiento Consenso Fiscal 2019	Cantidad
Jurisdicciones que tienen que disminuir alícuotas	11
Jurisdicciones que se encuentran en el límite	1
Jurisdicciones ubicadas por debajo del límite*	12

* Los Hoteles de Mendoza también se encuentran por debajo del límite.

3. PRESIÓN TRIBUTARIA 2017 vs 2019.

Para comparar la carga tributaria de los años 2017 y 2019, se mantiene el supuesto que aquellas jurisdicciones que se encuentran por encima del máximo establecido en el Consenso para el año fiscal 2019 van a llevar su carga tributaria hasta dicho límite, mientras que las restantes mantendrán sus alícuotas máximas finales idénticas a las vigentes en 2018.

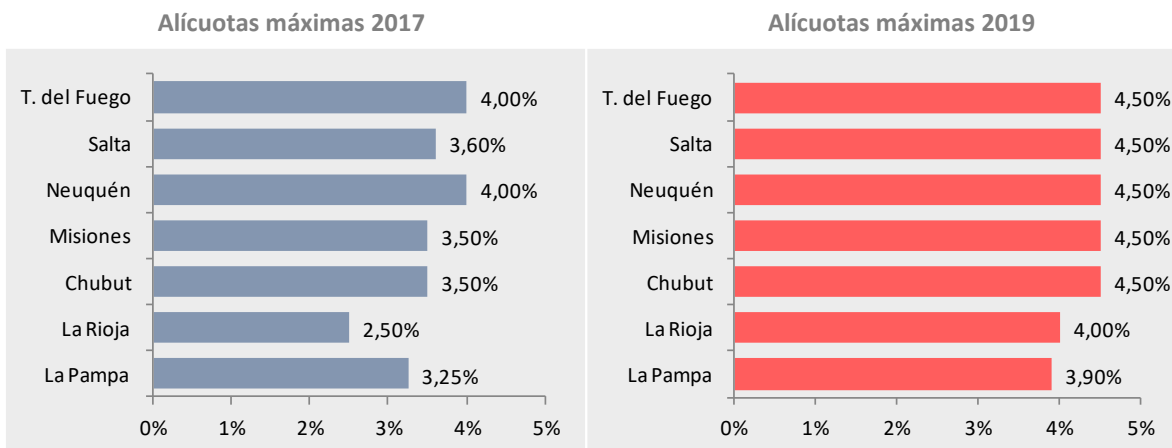
De esta manera se aprecia que son 7 las provincias que en 2017 gravaban a los Restaurantes y Hoteles con una alícuota máxima menor que la que tributarían el próximo año, en este grupo se encuentran Tierra del Fuego, Salta, Neuquén, Misiones, Chubut, La Rioja y La Pampa. En el otro extremo, de no surgir otras provincias que bajen la alícuota máxima en 2019, serían 4 las jurisdicciones (y los Hoteles de Mendoza) que bajarían la alícuota máxima entre 2017 y 2019, dado el cumplimiento del Consenso.

Como síntesis, se destaca que el sector restaurantes y hoteles, a raíz de la manera en que varias jurisdicciones implementaron el Consenso Fiscal, está soportando alícuotas máximas superiores a las que tenían en 2017 en 7 provincias argentinas. En el resto, las alícuotas

máximas se mantienen iguales, exceptuando el caso de Buenos Aires, CABA, Córdoba y los restaurantes de Mendoza que presentarían alícuotas inferiores a las que tenían en el 2017.

Cuadros: Restaurantes y Hoteles. Análisis comparativo 2017-2019

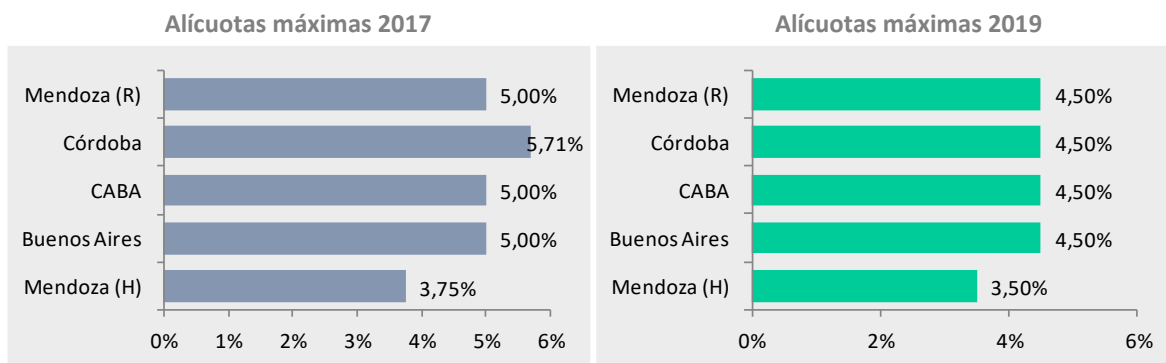
Provincias que en 2019 terminarían con mayor carga que en 2017.



Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.

Nota: San Luis y La Pampa no están dentro del Consenso Fiscal.

Provincias que en 2019 terminarían con menor carga que en 2017.

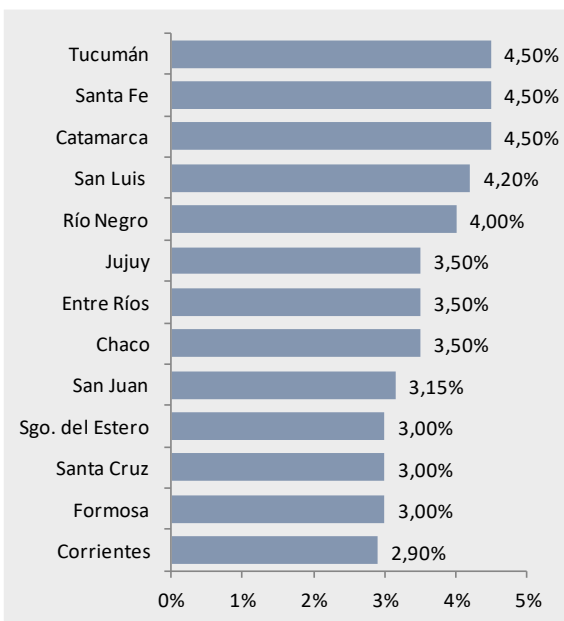


Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.

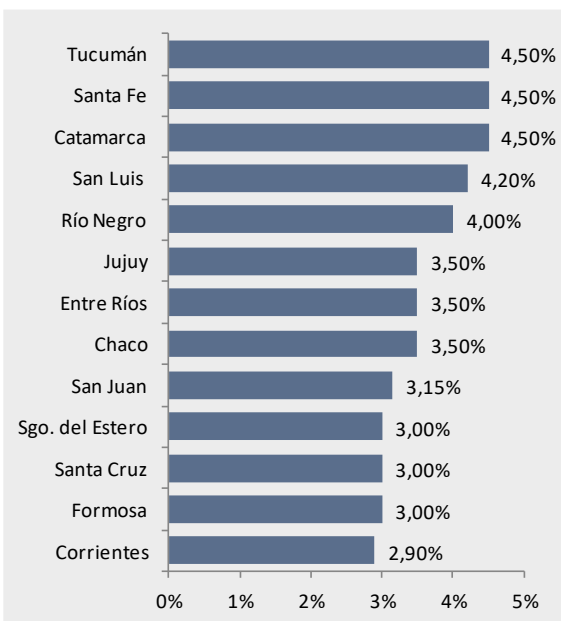
Nota: San Luis y La Pampa no están dentro del Consenso Fiscal.

Provincias que en 2019 terminarían con igual carga que en 2017.

Alícuotas máximas 2017

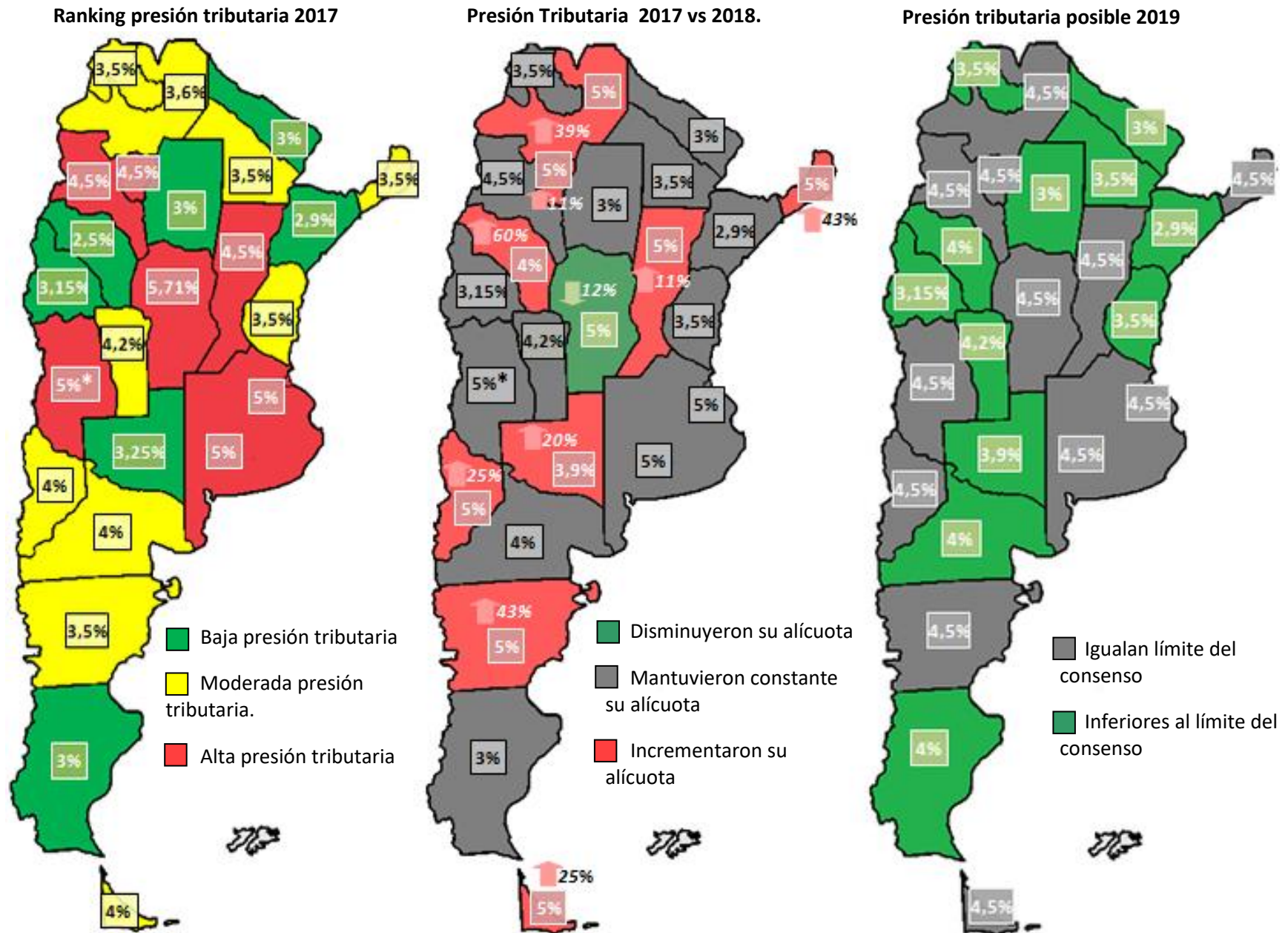


Alícuotas máximas 2019



Fuente: IARAF en base a leyes impositivas. No se considera ningún régimen de promoción.
 Nota: San Luis y La Pampa no están dentro del Consenso Fiscal.

Mapa Síntesis de la carga tributaria sobre la actividad restaurantes y hoteles y



*Los Hoteles de Mendoza, tributan una alícuota de 3,75%.

*Los Hoteles de Mendoza, tributan una alícuota de 3,50% (disminuye un 7%).

